



ORDENANZA NÚM. 22

SERIE: 2025-26

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, ELADIO J. CARDONA QUILES, A CEDER LIBRE DE COSTOS EL USO DEL ESTADIO MUNICIPAL JUAN JOSÉ "TITÍ" BENÍQUEZ MIENTRAS ESTE ACTIVA O EN PREPARACIÓN DE CUALQUIER TEMPORADA DE BÉISBOL AA, A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA "SOMOS PATRULLEROS INC."; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como, Código Municipal de Puerto Rico, en su Libro II – Administración Municipal, Capítulo II – Organización Administrativa Municipal, Artículo 2.033 – Donativos de Fondos y Propiedad y Prestación de Otras Facilidades a Entidades sin Fines de Lucro, dispone lo siguiente:

“El municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo con las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de la Legislatura Municipal. En dicha resolución, se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión.”

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de San Sebastián posee entre sus facilidades deportivas el Estadio Municipal Juan José “Titi” Beníquez, un lugar seguro y adecuado para la celebración y el fomento del deporte del béisbol, entre otros.

POR CUANTO: “Somos Patrulleros Inc.” es una entidad sin fines de lucros organizada a tenor con las disposiciones de la Ley de Corporaciones de Puerto Rico e inscrita en el Departamento de Estado con el número 544491.

POR CUANTO: San Sebastián se reconoce por ser uno de los municipios donde el deporte es una de sus prioridades. Es un hecho que esta administración municipal tiene como política pública promover y enaltecer los eventos culturales y deportivos, particularmente, si la competición se da frente a otros municipios o en representación de Puerto Rico.

POR CUANTO: La afición deportiva por el Béisbol en nuestro municipio convierte a nuestro equipo Patrulleros de San Sebastián como una de las franquicias deportivas más antiguas y duraderas en la Liga de Beisbol Superior Doble A de la Federación de Béisbol de Puerto Rico. Además, se reconoce a nivel nacional al equipo Patrulleros de San Sebastián como la promovente de una de las fanaticadas más activas y con mayor número de miembros a nivel de Puerto Rico.



POR CUANTO: Al momento en que se aprueba la presente pieza legislativa Los Patrulleros de San Sebastián son administrados por la Organización sin Fines de Lucro, "Somos Patrulleros Inc.", los que se han acercado a la Administración Municipal de San Sebastián, para que se le provea libre de costo, la utilización del Estadio Juan José "Titi" Beníquez para que éstos puedan hacer uso de forma ininterrumpida mientras esta organización sea la administradora del equipo.

POR CUANTO: La presente Ordenanza tiene la intención de autorizar al Alcalde, Hon. Eladio J. Cardona Quiles, a que pueda ceder libre de costos el Estadio Juan José Titi Beníquez a "Somos Patrulleros Inc." mientras este activa cualquier temporada del Béisbol Doble A, incluyendo para el proceso de preparación de cualquier temporada. Queda condicionada esta autorización a que sea esta organización, es decir, "Somos Patrulleros Inc." la administradora del equipo Patrulleros de San Sebastián y reconociendo que la Administración Municipal tendrá facultad de dejar sin efecto en cualquier momento esta autorización.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de San Sebastián se complace en que nuestra ciudad tenga una franquicia de equipo de Béisbol A y por ello, cede gratuitamente el uso del Estadio Municipal Juan José "Titi" Beníquez, incluyendo la utilización de la cantina durante los juegos y actividades del equipo, y las vallas para la instalación de asuntos comerciales.

POR CUANTO: Como parte de esta cesión a favor de "Somos Patrulleros Inc." éstos deberán endosar un seguro de responsabilidad pública a favor del Gobierno Municipal de San Sebastián.

POR TANTO: **ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Alcalde de San Sebastián, Hon. Eladio J. Cardona Quiles, a ceder de libre de costos el uso del Estadio Municipal Juan José "Titi" Beníquez mientras esté activa o en preparación de cualquier temporada del Béisbol Doble A, a la entidad sin fines de lucro denominada "Somos Patrulleros Inc."

SECCIÓN 2DA: La organización sin fines de lucro "Somos Patrulleros Inc." vendrá obligada a suscribir un contrato sobre la cesión que aquí se hace con el Gobierno Municipal de San Sebastián y a entregar los documentos fiscales pertinentes. El mismo no será transferible ni sub arrendable. Además, como parte del acuerdo esta organización sin fines de lucro deberá mantener un seguro de responsabilidad pública endosado a favor del Municipio de San Sebastián.

SECCIÓN 3RA: La organización tendrá el uso gratuito del parque para las prácticas y juegos de temporada del equipo de Béisbol AA "Somos Patrulleros Inc.". El uso exclusivo de la cantina será durante los días de juegos del equipo.

SECCIÓN 4TA: La organización entregará al Gobierno Municipal de San Sebastián, antes de que comience cada temporada, el itinerario con las fechas en las que habrá prácticas y juegos locales diurnos o nocturnos del equipo de Béisbol AA, "Somos Patrulleros Inc.". De haber cambios en las fechas ya anunciadas, deberán notificar inmediatamente al Gobierno Municipal de San Sebastián.

SECCIÓN 5TA: Tanto el estadio como todas sus facilidades, serán susceptibles de arrendamiento por parte del Gobierno Municipal de San Sebastián mientras no existan prácticas o juegos de la temporada de dicho equipo.

SECCIÓN 6TA: La cesión que aquí se autoriza es exclusiva para la organización sin fines de lucro "Somos Patrulleros Inc." quien al momento administra la franquicia de Los Patrulleros de San Sebastián.

SECCIÓN 7MA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 8VA: Copia de esta Ordenanza será enviada a las Agencias Municipales y Estatales que correspondan.

BJR
APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO
HOY 8 DE DICIEMBRE DE 2025


EVARISTO RAMOS RAMOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE
HOY 9 DE DICIEMBRE DE 2025



ELADIO J. CARDONA QUILES
ALCALDE



**LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN**

CERTIFICACIÓN

Yo, Elizabeth Valentín Quiles, Secretaria de la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 22, Serie: 2025-26**, aprobada por la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal de San Sebastián, reunida en Sesión Ordinaria el **8 de diciembre de 2025 y firmada por el Alcalde, Hon. Eladio J. Cardona Quiles, el 9 de diciembre de 2025**.

Recibió esta **Ordenanza** los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

Hons:	Carlos J. Monroig Márquez	Edward González Quintana
	René E. Jiménez Pérez	Joel Sánchez Rodríguez
	Lymaris González Santiago	Bryan L. Salas González
	Evaristo Ramos Ramos	Irene Quintana Salas
	Jean C. Cabrero Núñez	Neftalí Ramos González
	Ferdinand Cuevas Morales	Joselly González Rivera
	Maribel Ríos Morales	Aníbal Fuentes Flores

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Gobierno Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, hoy 10 de diciembre de 2025.


ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

